

Honorable Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS – SALA LABORAL

Dr. Javier Antonio Fernández Sierra

Correo: secsltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co, des03sltscmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA.	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	258993105002-2023-00173-01
DEMANDANTE.	MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
DEMANDADOS.	COLPENSIONES Y OTROS

ASUNTO. ACLARACIÓN DE AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.938.138 expedida en Bogotá D.C., acreditado con la tarjeta profesional de abogado número 180.264 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, respetuosamente solicito al Despacho, de conformidad con el artículo 286¹ del C.G.P. se aclare y modifique la providencia de fecha 29 de julio de 2024, notificada por estado el 30 del mismo mes y año, en cuanto se dispuso lo siguiente:

“(…) ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE JULIO DE 2024 POR EL JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDI). (...)” (Negrilla ajena al texto)

Lo anterior, en el entendido que no existe sentencia proferida con fecha 18 de julio de 2024; contrario a ello lo correcto es el auto proferido con fecha 18 de abril de 2024 proferido por el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Zipaquirá.

De conformidad con lo anterior, se solicita se aclare y modifique dicha providencia.

Del señor Juez, respetuosamente,



JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ

C.C. 79.938.138 expedida en Bogotá

T.P.180.264 del Consejo Superior de la Judicatura.